

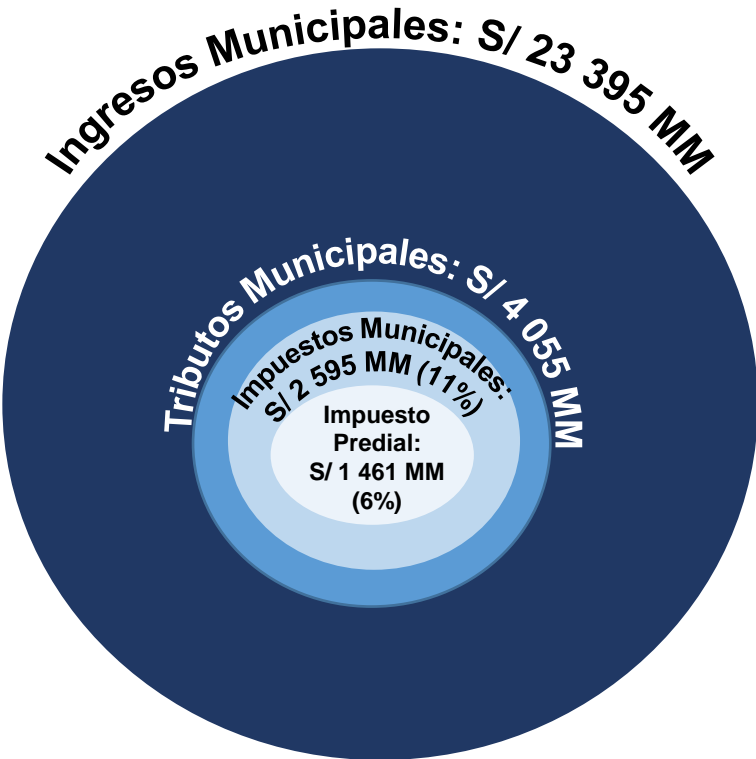
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA DE INGRESOS PÚBLICOS

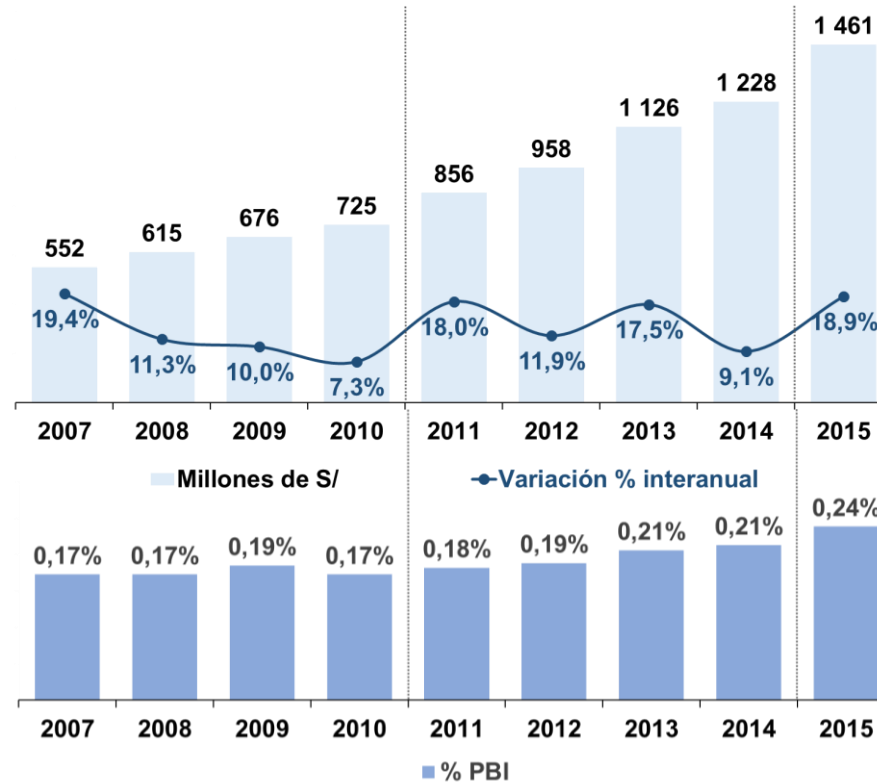
**META: FORTALECIMIENTO DE LA
ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN
DEL IMPUESTO PREDIAL**



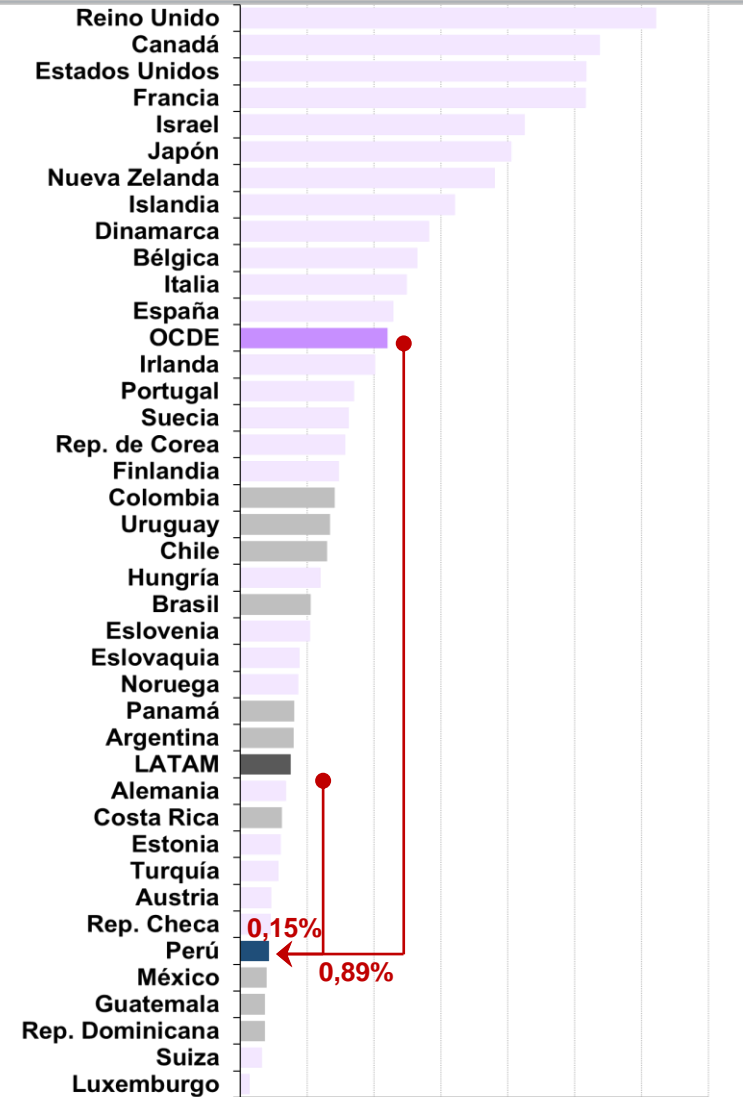
IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA: BAJA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL A NIVEL NACIONAL



El Impuesto Predial representa el 6% de los ingresos municipales del 2015 pero el 56% de la recaudación de impuestos municipales de dicho año.

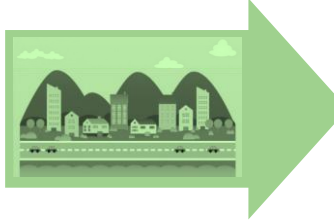
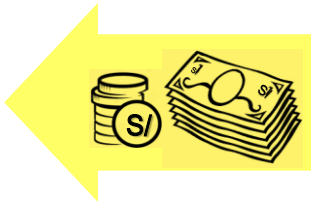


En el Periodo 2007-2015 registra tasas de crecimiento entre 7,3% y 19,4% pero su presión tributaria solo subió 0,07% del PBI en dicho periodo.



PRESENTACIÓN DE LA META

FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL



Municipalidades clasificadas como Ciudades Principales Tipo A

FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LA META:
al 31 de diciembre de 2017

COBERTURA : 40 municipalidades

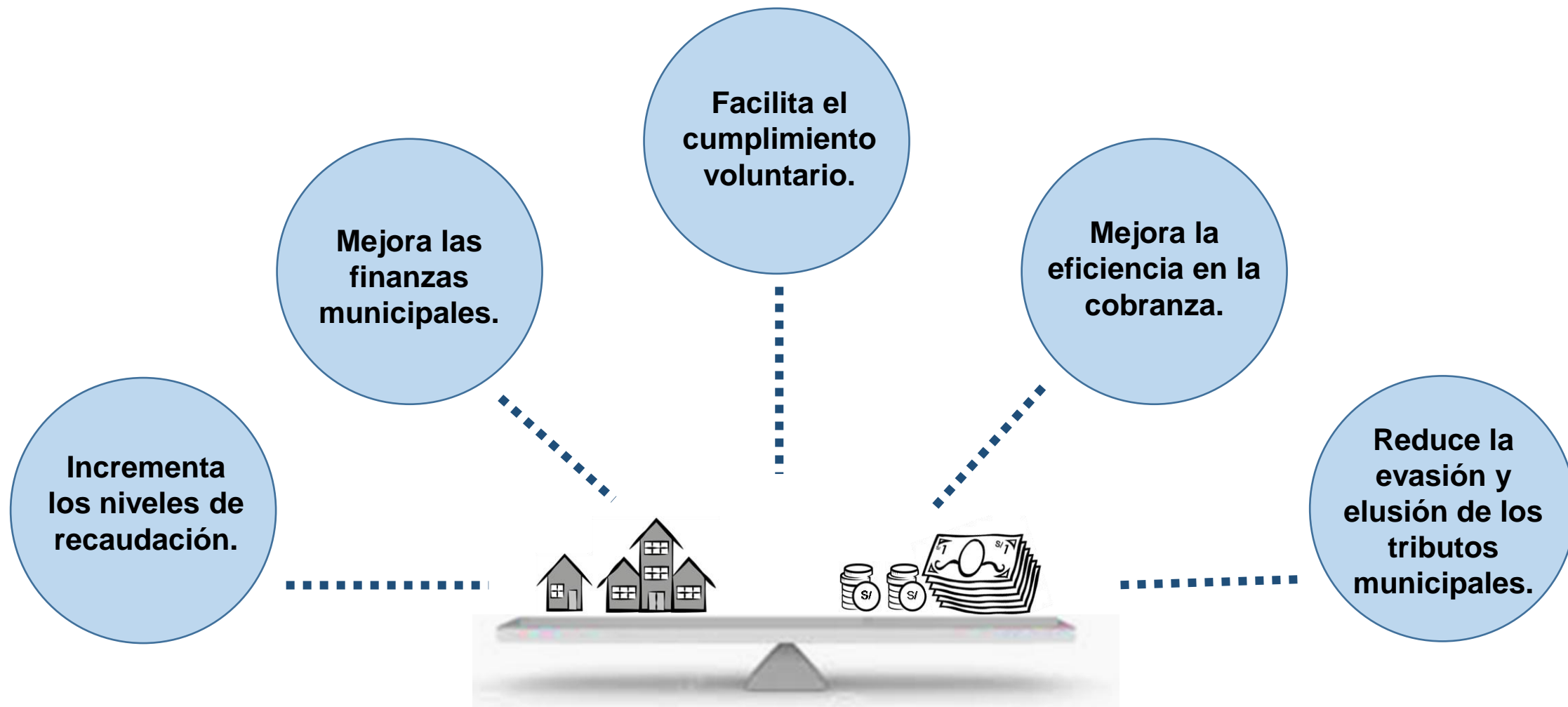


QUÉ ACTIVIDADES DEBE REALIZAR LA MUNICIPALIDAD

CUADRO DE ACTIVIDADES Y NIVEL DE CUMPLIMIENTO		
NOMBRE DE LA ACTIVIDAD		FECHA
Actividad 1 (20 puntos)	Emisión de oficio del Alcalde a la DGPIP del MEF con ruta del Hipervínculo “Tributos Municipales” del portal electrónico de la Municipalidad.	hasta el 15 de marzo de 2017.
Actividad 2 (25 puntos)	Registro completo de la “Ficha de Relevamiento de la Administración Tributaria Municipal (ATM) 2017” en el Sistema de la Meta Predial (SISMEPRE).	hasta el 31 de julio de 2017.
Actividad 3 (35 puntos)	Emisión de una Resolución de Alcaldía del año 2017.	hasta el 15 de marzo de 2017.
	Efectividad corriente-neta del impuesto predial en un porcentaje determinado.	al 31 de diciembre de 2017.
	Registro de información en el SISMEPRE.	al 31 de julio y 31 de diciembre de 2017.
Actividad 4 (20 puntos)	Registro completo de información en el Directorio de funcionarios de la ATM del SISMEPRE del MEF.	al 15 de marzo y 15 de setiembre de 2017.
	Emisión de oficio del Alcalde a la DGPIP del MEF.	hasta el 31 de octubre de 2017.
PUNTAJE MÍNIMO PARA CUMPLIR LA META = 80 PUNTOS		
PUNTAJE MÁXIMO = 100 PUNTOS		



BENEFICIOS DEL CUMPLIMIENTO DE LA META PARA LA MUNICIPALIDAD



RECOMENDACIONES FINALES

La primera acción de la meta vence el 15 de marzo de 2017.

Contar con información de recaudación del impuesto predial validada.

Efectuar las acciones necesarias desde el inicio del año fiscal para aumentar la efectividad en la recaudación corriente del impuesto predial.

Coordinar la participación de los responsables de los procesos de la Administración Tributaria Municipal en los talleres de asistencia técnica de la meta.



DIRECTORIO

Nombres y Apellidos	Cargo	Correo	Teléfono
JOHNNY ARMANDO EGÚSQUIZA DE LA HAZA	Director de Tributación Subnacional Dirección General de Política de Ingresos Públicos Ministerio de Economía y Finanzas	metapredial@mef.gob.pe	3115930 Anexo 2369, 2368 y 2367

¡GRACIAS!

